

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. **028/2024** del 15 ENE 2024

No. SECOP II	CO1.PCCNTR. 5740720
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificada con NIT No. 804.005.441.-4
CONTRATISTA:	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A, identificada con NIT No. 890.200.951-7 representada legalmente por LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.743.360 de San Gil – Santander
OBJETO:	“MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA”
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$149.982.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)
PLAZO:	UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos Doctor **RAMIRO RANGEL PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.347.824 de Piedecuesta, nombrado según Resolución No. 001-2024 y diligencia de posesión No. 001/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** identificada con NIT No. 804.005.441.-4, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra, **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con NIT No. 890.200.951-7 representada legalmente por **LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.743.360 de San Gil – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la “EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS” es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de naturaleza pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 2 de 15

- 2) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.
- 3) Que, en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.
- 4) Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soporta la necesidad y la modalidad de selección, al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad, realizado por el director Técnico y de Operaciones de la empresa contratante.
- 5) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la directora Financiera y Económica de la Entidad mediante CDPS No. 24A00014, 24L00013 y 24S00006 de 03 de enero de 2024.
- 6) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 7) Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

020/20

13 ENE 2024

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 3 de 15

de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos, equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; así como el cuidado, custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra que requieran los vehículos que conforman el parque automotor de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, previa autorización del supervisor. **2.** Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y genuinos, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar. **3.** Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados. **4.** Garantizar un área mínima de 1.000 m² entre patios, oficinas, áreas administrativas, bodegas, zonas de servicio y parqueo para garantizar la buena operación en los mantenimientos. El área mínima requerida podrá ser satisfecha con la suma de los locales o instalaciones con las que cuente el proponente en diferentes direcciones. **5.** Prestar un carro taller que garantice la prestación del servicio en toda el área de Piedecuesta. **6.** Debe disponerse de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición. **7.** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios atendidos por expertos, reparación de marcas que requieren herramientas de diagnóstico especializadas, o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Piedecuestana de Servicios Públicos en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. El contratista señalará los servicios que no serán directamente prestados por él, e informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios. **8.** Tener disponible dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado y actualizados los equipos básicos, que se relacionan a continuación: a.- Scanner para pruebas de motores, ABS y diagnóstico. b.- Equipo de soldadura MIG. c.- Elevadores capacidad mínima 5000 libras. d.- Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores. e.- Probador fugas de motores y compresometro. f.- Cargador de baterías. g.- Gato porto power hidráulico y/o de zorra h.- Prensa hidráulica. i.- Valvulinera (1) y (1) Recolector de aceite. j.- Containers para recolección de aceite usado. k.- Kit completo de lubricación neumático. l.- Taladro de árbol. **9.** Garantizar la calidad de los servicios, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. El contratista deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

www.piedecuestanaeps.gov.co



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la entidad. **10. Garantía de repuestos y mano de obra:** el contratista deberá cumplir con la garantía mínima requerida de conformidad con los estudios previos. **11. Atender las órdenes y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato.** **12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.** **13. Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA"** de acuerdo con las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND/MEDIDA	CANT
1	COMPACTADORES TIPO DOBLE TROQUE OSU 018, OSU 089		
1.1	Mantenimiento 5000 Km (40 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 3 filtros de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra-Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 089).	Und	1
1.2	Mantenimiento 5000 Km (24 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra-Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 018)	Und	1
1.3	Suministro aceite 15w/40, para complemento nivel aceite.	Galón	5
1.4	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles-Elevadores, exploradoras y otras partes eléctricas. (OSU 018- OSU 089)	Und	1
1.5	Revisión, reparación sistema de inyección	Und	1
1.6	Cambio de baterías original de libre mantenimiento.	Und	2
1.7	Revisión mantenimiento sistema electrónico: Escaneo sistema, reparación y cambio sensores, válvulas, bombas, tarjetas electrónicas	Und	1
1.8	Mantenimiento cardanes, crucetas, grasa, soldadura, líquido para lavado de partes, caucho central, desmonte y montaje de repuestos	Und	1
1.9	Engrase de rodamientos, cambio de retenedores, cambio de rodamientos, cambio de bocines, cambio espárragos	Und	1
1.10	Mantenimiento frenos: Cambio bandas traseras delanteras (bloques), cambio	Und	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 5 de 15

	campanas		
1.11	Ajuste tensión frenos (graduada de frenos)	Und	4
1.12	Mantenimiento sistema suspensión: muelles, cambio hojas, bujes, soportes, pasadores, tornillos centro, amortiguadores.	Und	2
1.13	Revisión y reparación sistema embrague: Kit embrague, bomba auxiliar y principal	Und	2
1.14	Mantenimiento sistema de aire, cambio mangueras, racores, compresor, Mantenimiento secador, diafragmas, cámara de aire, válvulas	Und	1
1.15	Sondeo, limpieza y reparación de radiador	Und	1
1.16	Suministro de líquido refrigerante para radiador por galón.	Und	2
1.17	Suministro de líquido para frenos	Und	1
1.18	Cambio de valvulina Caja de cambios y Transmisión (Diferencial). Suministro en 1/4. (Un cambio en el año por vehículo)	Und	2
1.19	Reemplazo de mangueras de motor, radiador, cambio ventilador, correa accesorios	Glb	1
1.20	Reemplazo de bomba de sistema de refrigeración (Bomba de agua)	Und	1
1.21	Revisión sistema de dirección, bomba, botella y mangueras, rodamientos, aceite hidráulico.	Und	1
1.22	Revisión y mantenimiento toma fuerza	Und	1
1.23	Reparación seguros tolva, cambios seguros, cambio bolsillos, mano obra.	Und	1
1.24	Reemplazo de empaques borde tolva (1 semestral vehículo)	Und	1
1.25	Reemplazo bomba sistema hidráulico (OSU 089-OSU 018)	Und	1
1.26	Mantenimiento, suministro nivel aceite hidráulico.	1/5	4
1.27	Cambio mangueras sistema hidráulico, repuestos y mano de obra	Und	1
1.28	Cambio de teflones deslizantes en plaza de compactación	Und	1
1.29	Reparación tanque de lixiviado, cambio mangueras.	Und	1
1.30	Cambio y ajuste de pivotes de sistema de cilindros hidráulicos	Und	1
1.31	Reparaciones latonería, arreglo estribos, ajuste puertas, chapas, reparación exostos	Und	1
2	COMPACTADOR DE TROQUE SENCILLO (OSU-026; OSU-027; OSU-040)		
2.1	Mantenimiento 5000 Km (20 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra, Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 026, OSU 027, OSU 040)	Und	3
2.2	Suministro aceite motor 15w40 para complemento nivel de aceite.	Und	3
2.3	Cambio de valvulina caja y transmisión (Diferencial). Cada 40.000 por vehículo	Und	1
2.4	Cambio valvulina caja por reparaciones imprevistas	Und	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

2.5	Cambio crucetas y mantenimiento de cardanes, soportes	Und	1
2.6	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores. Cambio rodamientos, empaques para ejes	Und	1
2.7	Mantenimiento sistema frenos, revisión y cambio de bandas, campanas, cambio espárragos	Und	1
2.8	Mantenimiento sistema de aire, cambio mangueras, racores, cambio empaquetadura compresor, Mantenimiento secador, diafragmas, cámara de aire, válvulas de aire, bomba principal freno	Und	1
2.9	Revisión, mantenimiento, reparación de caja de cambios	Und	1
2.10	Cambio bomba de agua	Und	1
2.11	Reparaciones muelles delanteros y traseros, cambio de hojas, tornillos de centro pasadores y bujes	Und	1
2.12	Revisión, mantenimiento, cambio kit embrague, bomba principal y auxiliar	Und	1
2.13	Mantenimiento control cambios, cambio de guayas, chavetas.	Und	1
2.14	Mantenimiento general luces laterales, delanteras, traseras, fusibles, partes eléctricas	Und	1
2.15	Cambio de baterías	Und	1
2.16	Revisión mantenimiento sistema eléctrico: Alternador, motor arranque, acelerador ralenty	Und	1
2.17	Cambio de sensores de velocidad, cambio pachas, terminales y cableado. Servicio de escáner	Und	1
2.18	Revisión y cambio de correas y mangueras del motor	Und	1
2.19	Mantenimiento sistema de refrigeración, sondeo de radiador (2 gls de refrigerante)	Glb	1
2.20	Reparación placas de barrido y compactación	Und	1
2.21	Revisión mantenimiento sistema hidráulico, cambio de bomba marca PARKER- OSU O40, OSU 027, OSUO26	Glb	1
2.22	Mantenimiento sistema hidráulico, suministro de aceite hidráulico	1/5	3
2.23	Revisión, mantenimiento cilindros de compactación y barrido, cambio empaquetadura, reparación ejes, soportes	Glb	1
2.24	Cambio de empaque tolva, incluye mano de obra.	Und	1
2.25	Reparación caja de compactación, piso y laterales.	Und	1
2.26	Reparaciones generales de tolvas, bateas y laterales sistema compactación	Und	1
2.27	Cambio de mangueras sistema hidráulico: manguera, racores, adaptadores, acoples, amarres	Und	1
2.28	Mantenimiento sistema hidráulico: Limpieza	Und	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_


@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 7 de 15

	tanque y filtro		
2.29	Reparaciones de latonería y pintura defensa, laterales, reparación estribos, guardabarros y puertas, reparaciones exostos	Und	1
2.30	Revisión y mantenimiento toma fuerza	Und	1
2.31	Cambio de mangueras y llaves tanque lixiviados	Und	1
3	VOLQUETA DOBLE TROQUE SRS 399 y OSU 087		
3.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtros de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra. Revisión niveles	Glb	2
3.2	Mantenimiento sistema de frenos. Cambio de mangueras de aire, bandas y bombonas	Glb	1
3.3	Reparación de muelles, cambio de hojas, pasadores y bujes, tornillos centro	Glb	1
4	VOLQUETA TROQUE SENCILLO OSU 000-OSU 001		
4.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 3 filtros de combustible, 1 filtro de agua, mano de obra	Glb	1
4.2	Cambio bandas (bloques) traseros y delanteros, mantenimiento general frenos	Und	1
4.3	Reparaciones muelles, cambio hojas, pasadores, bujes, tornillos centro, bocines, espárragos	Und	1
4.4	Reparación cardanes, flanches, crucetas, soportes	Und	1
4.5	Reparaciones sistema de aire, cambio de mangueras, bombonas	Und	1
5	EQUIPO DE SUCCION OSU 119		
5.1	Reparación / cambio de mangueras, racores, adaptadores, acoples	Und	1
5.2	Mantenimiento 5000 km. Cambio filtros	Und	1
5.3	Cambio bandas (bloques) traseros y delanteros, mantenimiento general frenos	Und	1
5.4	Mantenimiento general equipo de succión, engrase, cambio valvulas y aceites de hidrolavadoras, limpieza general de sistemas de filtrado	Glb	1
5.5	Revisión y ajuste de acoples, racores y válvulas	Glb	1
5.6	Reparaciones eléctricas vehículo y sistema succión	Glb	1
5.7	Suministro aceite hidráulico sistema succión	1/5	1
5.8	Suministro Ad-blue	Und	1
5.9	Mantenimiento preventivo y reparación de motobomba y bomba de succión	Und	1
5.10	Refrigerante	Glb	1
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 DE ESTACA, A GASOLINA, DE PLACAS OSA 368- CAMIONETA TOYOTA HILUX OSU 103		
6.1	Mantenimiento 5000 Km (4 cuartos por 3784 ml de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 1	Glb	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	filtros de combustible y mano de obra). OSA368		
6.2	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite, filtros OSU 103	Glb	1
6.3	Mantenimiento de frenos delanteros y traseros, cambio de bandas, cambio líquido y ajuste freno de mano, bomba freno, líquido frenos	Glb	1
7	CAMION TURBO NPR 2012-OSU 022-DIESEL		
7.1	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite (12/4) y filtros de aceite, aire, agua, 2 combustible	Glb	1
7.2	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Glb	1
7.3	Graduación frenos	Und	1
7.4	Reparación Kit embrague	Glb	1
7.5	Mantenimiento frenos: bandas traseras delanteras (bloques), campanas, mangueras, diafragmas	Glb	1
8	MOTOCARRO AYCO PLACA HHD33C		
8.1	Reparaciones de motor y caja de velocidades, caja de reversa	Und	1
8.2	Mantenimiento 2500 km, aceite 20w50, 1/4 valvulina, filtro aceite, filtro aire. (un cambio aceite mensual)	Glb	1
8.3	Mantenimiento frenos bandas, pastillas	Glb	1

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$149.982.000,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND/MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	COMPACTADORES TIPO DOBLE TROQUE OSU 018, OSU 089				
1.1	Mantenimiento 5000 Km (40 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 3 filtros de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra-Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 089).	Und	1	\$1.391.000,00	\$1.391.000,00
1.2	Mantenimiento 5000 Km (24 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra-Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 018)	Und	1	\$1.055.000,00	\$1.055.000,00
1.3	Suministro aceite 15w/40, para complemento nivel aceite.	Galón	5	\$81.000,00	\$405.000,00
1.4	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles-Elevadores, exploradoras y otras partes eléctricas. (OSU 018- OSU 089)	Und	1	\$735.000,00	\$735.000,00
1.5	Revisión, reparación sistema de inyección	Und	1	\$3.620.000,00	\$3.620.000,00
1.6	Cambio de baterías original de libre mantenimiento.	Und	2	\$771.000,00	\$1.542.000,00
1.7	Revisión mantenimiento sistema electrónico: Escaneo sistema, reparación y cambio sensores, válvulas, bombas, tarjetas electrónicas	Und	1	\$2.658.000,00	\$2.658.000,00
1.8	Mantenimiento cardanes, crucetas, grasa,	Und	1	\$1.527.000,00	\$1.527.000,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

028/2024

15 ENE 2024

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 9 de 15

	soldadura, líquido para lavado de partes, caucho central, desmonte y montaje de repuestos				
1.9	Engrase de rodamientos, cambio de retenedores, cambio de rodamientos, cambio de bocines, cambio espárragos	Und	1	\$792.000,00	\$792.000,00
1.10	Mantenimiento frenos: Cambio bandas traseras delanteras (bloques), cambio campanas	Und	1	\$622.000,00	\$622.000,00
1.11	Ajuste tensión frenos (graduada de frenos)	Und	4	\$68.000,00	\$272.000,00
1.12	Mantenimiento sistema suspensión: muelles, cambio hojas, bujes, soportes, pasadores, tornillos centro, amortiguadores.	Und	2	\$837.000,00	\$1.674.000,00
1.13	Revisión y reparación sistema embrague: Kit embrague, bomba auxiliar y principal	Und	2	\$3.620.000,00	\$7.240.000,00
1.14	Mantenimiento sistema de aire, cambio mangueras, racores, compresor, Mantenimiento secador, diafragmas, cámara de aire, válvulas	Und	1	\$826.000,00	\$826.000,00
1.15	Sondeo, limpieza y reparación de radiador	Und	1	\$826.000,00	\$826.000,00
1.16	Suministro de líquido refrigerante para radiador por galón.	Und	2	\$32.000,00	\$64.000,00
1.17	Suministro de líquido para frenos	Und	1	\$54.000,00	\$54.000,00
1.18	Cambio de valvulina Caja de cambios y Transmisión (Diferencial). Suministro en 1/4. (Un cambio en el año por vehículo)	Und	2	\$27.000,00	\$54.000,00
1.19	Reemplazo de mangueras de motor, radiador, cambio ventilador, correa accesorios	Glb	1	\$1.075.000,00	\$1.075.000,00
1.20	Remplazo de bomba de sistema de refrigeración (Bomba de agua)	Und	1	\$1.980.000,00	\$1.980.000,00
1.21	Revisión sistema de dirección, bomba, botella y mangueras, rodamientos, aceite hidráulico.	Und	1	\$2.658.000,00	\$2.658.000,00
1.22	Revisión y mantenimiento toma fuerza	Und	1	\$4.977.000,00	\$4.977.000,00
1.23	Reparación seguros tolva, cambios seguros, cambio bolsillos, mano obra.	Und	1	\$1.923.000,00	\$1.923.000,00
1.24	Remplazo de empaques borde tolva (1 semestral vehículo)	Und	1	\$1.697.000,00	\$1.697.000,00
1.25	Remplazo bomba sistema hidráulico (OSU 089-OSU 018)	Und	1	\$5.362.000,00	\$5.362.000,00
1.26	Mantenimiento, suministro nivel aceite hidráulico.	1/5	4	\$322.000,00	\$1.288.000,00
1.27	Cambio mangueras sistema hidráulico, repuestos y mano de obra	Und	1	\$294.000,00	\$294.000,00
1.28	Cambio de teflones deslizantes en plaza de compactación	Und	1	\$1.086.000,00	\$1.086.000,00
1.29	Reparación tanque de lixiviado, cambio mangueras.	Und	1	\$800.000,00	\$800.000,00
1.30	Cambio y ajuste de pivotes de sistema de cilindros hidráulicos	Und	1	\$2.093.000,00	\$2.093.000,00
1.31	Reparaciones latonería, arreglo estribos, ajuste puertas, chapas, reparación exostos	Und	1	\$2.828.000,00	\$2.828.000,00
SUBTOTAL					\$53.418.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	COMPACTADOR DE TROQUE SENCILLO (OSU-026; OSU-027; OSU-040)				
2.1	Mantenimiento 5000 Km (20 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra, Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 026, OSU 027, OSU 040)	Und	3	\$1.033.000,00	\$3.099.000,00
2.2	Suministro aceite motor 15w40 para complemento nivel de aceite.	Und	3	\$81.000,00	\$243.000,00
2.3	Cambio de valvulina caja y transmisión (Diferencial). Cada 40.000 por vehículo	Und	1	\$417.000,00	\$417.000,00
2.4	Cambio valvulina caja por reparaciones imprevistas	Und	1	\$417.000,00	\$417.000,00
2.5	Cambio crucetas y mantenimiento de cardanes, soportes	Und	1	\$1.075.000,00	\$1.075.000,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

2.6	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores. Cambio rodamientos, empaques para ejes	Und	1	\$792.000,00	\$792.000,00
2.7	Mantenimiento sistema frenos, revisión y cambio de bandas, campanas, cambio espárragos	Und	1	\$622.000,00	\$622.000,00
2.8	Mantenimiento sistema de aire, cambio mangueras, racores, cambio empaquetadura compresor, Mantenimiento secador, diafragmas, cámara de aire, válvulas de aire, bomba principal freno	Und	1	\$1.527.000,00	\$1.527.000,00
2.9	Revisión, mantenimiento, reparación de caja de cambios	Und	1	\$5.090.000,00	\$5.090.000,00
2.10	Cambio bomba de agua	Und	1	\$2.376.000,00	\$2.376.000,00
2.11	Reparaciones muelles delanteros y traseros, cambio de hojas, tornillos de centro pasadores y bujes	Und	1	\$882.000,00	\$882.000,00
2.12	Revisión, mantenimiento, cambio kit embrague, bomba principal y auxiliar	Und	1	\$2.986.000,00	\$2.986.000,00
2.13	Mantenimiento control cambios, cambio de guayas, chavetas.	Und	1	\$1.980.000,00	\$1.980.000,00
2.14	Mantenimiento general luces laterales, delanteras, traseras, fusibles, partes eléctricas	Und	1	\$713.000,00	\$713.000,00
2.15	Cambio de baterías	Und	1	\$814.000,00	\$814.000,00
2.16	Revisión mantenimiento sistema eléctrico: Alternador, motor arranque, acelerador ralenty	Und	1	\$1.267.000,00	\$1.267.000,00
2.17	Cambio de sensores de velocidad, cambio pachas, terminales y cableado. Servicio de escáner	Und	1	\$2.873.000,00	\$2.873.000,00
2.18	Revisión y cambio de correas y mangueras del motor	Und	1	\$509.000,00	\$509.000,00
2.19	Mantenimiento sistema de refrigeración, sondeo de radiador (2 gls de refrigerante)	Glb	1	\$679.000,00	\$679.000,00
2.20	Reparación placas de barrido y compactación	Und	1	\$5.882.000,00	\$5.882.000,00
2.21	Revisión mantenimiento sistema hidráulico, cambio de bomba marca PARKER- OSU O40, OSU 027, OSU026	Glb	1	\$5.351.000,00	\$5.351.000,00
2.22	Mantenimiento sistema hidráulico, suministro de aceite hidráulico	1/5	3	\$322.000,00	\$966.000,00
2.23	Revisión, mantenimiento cilindros de compactación y barrido, cambio empaquetadura, reparación ejes, soportes	Glb	1	\$1.810.000,00	\$1.810.000,00
2.24	Cambio de empaque tolva, incluye mano de obra.	Und	1	\$1.731.000,00	\$1.731.000,00
2.25	Reparación caja de compactación, piso y laterales.	Und	1	\$4.751.000,00	\$4.751.000,00
2.26	Reparaciones generales de tolvas, bateas y laterales sistema compactación	Und	1	\$7.013.000,00	\$7.013.000,00
2.27	Cambio de mangueras sistema hidráulico: manguera, racores, adaptadores, acoples, amarres	Und	1	\$317.000,00	\$317.000,00
2.28	Mantenimiento sistema hidráulico: Limpieza tanque y filtro	Und	1	\$1.640.000,00	\$1.640.000,00
2.29	Reparaciones de latonería y pintura defensa, laterales, reparación estribos, guardabarros y puertas, reparaciones exostos	Und	1	\$2.828.000,00	\$2.828.000,00
2.30	Revisión y mantenimiento toma fuerza	Und	1	\$4.977.000,00	\$4.977.000,00
2.31	Cambio de mangueras y llaves tanque lixiviados	Und	1	\$701.000,00	\$701.000,00
SUBTOTAL					\$66.328.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3	VOLQUETA DOBLE TROQUE SRS 399 y OSU 087				
3.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtros de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra. Revisión niveles	Glb	2	\$1.097.000,00	\$2.194.000,00
3.2	Mantenimiento sistema de frenos. Cambio de mangueras de aire, bandas y bombonas	Glb	1	\$622.000,00	\$622.000,00
3.3	Reparación de muelles, cambio de hojas,	Glb	1	\$1.357.000,00	\$1.357.000,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 11 de 15

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
SUBTOTAL					
\$4.173.000,00					
4	VOLQUETA TROQUE SENCILLO OSU 000- OSU 001				
4.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 3 filtros de combustible, 1 filtro de agua, mano de obra	Glb	1	\$1.075.000,00	\$1.075.000,00
4.2	Cambio bandas (bloques) traseros y delanteros, mantenimiento general frenos	Und	1	\$814.000,00	\$814.000,00
4.3	Reparaciones muelles, cambio hojas, pasadores, bujes, tornillos centro, bocines, espárragos	Und	1	\$1.414.000,00	\$1.414.000,00
4.4	Reparación cardanes, flanches, crucetas, soportes	Und	1	\$848.000,00	\$848.000,00
4.5	Reparaciones sistema de aire, cambio de mangueras, bombonas	Und	1	\$962.000,00	\$962.000,00
SUBTOTAL					
\$5.113.000,00					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5	EQUIPO DE SUCCION OSU 119				
5.1	Reparación / cambio de mangueras, racores, adaptadores, acoples	Und	1	\$283.000,00	\$283.000,00
5.2	Mantenimiento 5000 km. Cambio filtros	Und	1	\$1.850.000,00	\$1.850.000,00
5.3	Cambio bandas (bloques) traseros y delanteros, mantenimiento general frenos	Und	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00
5.4	Mantenimiento general equipo de succión, engrase, cambio valvulinas y aceites de hidrolavadoras, limpieza general de sistemas de filtrado	Glb	1	\$4.242.000,00	\$4.242.000,00
5.5	Revisión y ajuste de acoples, racores y válvulas	Glb	1	\$452.000,00	\$452.000,00
5.6	Reparaciones eléctricas vehículo y sistema succión	Glb	1	\$2.093.000,00	\$2.093.000,00
5.7	Suministro aceite hidráulico sistema succión	1/5	1	\$252.000,00	\$252.000,00
5.8	Suministro Ad-blue	Und	1	\$94.000,00	\$94.000,00
5.9	Mantenimiento preventivo y reparación de motobomba y bomba de succión	Und	1	\$2.036.000,00	\$2.036.000,00
5.10	Refrigerante	Glb	1	\$32.000,00	\$32.000,00
SUBTOTAL					
12.534.000,00					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 DE ESTACA, A GASOLINA, DE PLACAS OSA 368- CAMIONETA TOYOTA HILUX OSU 103				
6.1	Mantenimiento 5000 Km (4 cuartos por 3784 ml de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 1 filtros de combustible y mano de obra). OSA368	Glb	1	\$204.000,00	\$204.000,00
6.2	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite, filtros OSU 103	Glb	1	\$843.000,00	\$843.000,00
6.3	Mantenimiento de frenos delanteros y traseros cambio de bandas, cambio líquido y ajuste freno de mano, bomba freno, liquido frenos	Glb	1	\$1.357.000,00	\$1.357.000,00
SUBTOTAL					
\$2.404.000,00					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
7	CAMION TURBO NPR 2012-OSU 022-DIESEL				
7.1	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite (12/4) y filtros de aceite, aire, agua, 2 combustible	Glb	1	\$696.000,00	\$696.000,00
7.2	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Glb	1	\$51.000,00	\$51.000,00
7.3	Graduación frenos	Und	1	\$34.000,00	\$34.000,00
7.4	Reparación Kit embrague	Glb	1	\$1.866.000,00	\$1.866.000,00
7.5	Mantenimiento frenos: bandas traseras delanteras (bloques), campanas, mangueras, diafragmas	Glb	1	\$848.000,00	\$848.000,00
SUBTOTAL					
\$3.495.000,00					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

8	MOTOCARRO AYCO PLACA HHD33C				
8.1	Reparaciones de motor y caja de velocidades, caja de reversa	Und	1	\$2.036.000,00	\$2.036.000,00
8.2	Mantenimiento 2500 km, aceite 20w50, 1/4 valvulina, filtro aceite, filtro aire. (un cambio aceite mensual)	Glb	1	\$85.000,00	\$85.000,00
8.3	Mantenimiento frenos bandas, pastillas	Glb	1	\$396.000,00	\$396.000,00
SUBTOTAL					\$2.517.000,00
VALOR TOTAL (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)					\$149.982.000,00

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades descritas en el anexo pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro mantenimiento y/o repuestos. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO** La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará mediante un (01) único pago los servicios prestados, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que **EL CONTRATANTE** se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a los CDPS No. 24A00014, 24L00013 y 24S00006 de 03 de enero de 2024, expedido por la directora Financiera y Económica de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no ser inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 13 de 15

Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta.

CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la Entidad.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado.
- Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones.
- Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el director Técnico y de Operaciones, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS. La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO. La empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de este.

PARÁGRAFO UNO. Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectiva la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por la jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido.

PARÁGRAFO DOS. De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------





(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. **PARÁGRAFO TRES.** Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación serán establecidos unilateralmente por la empresa. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por vencimiento del término de duración de este. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6. Por término del objeto del contrato. 7. Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8. En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA VIGÉSIMO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlos, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

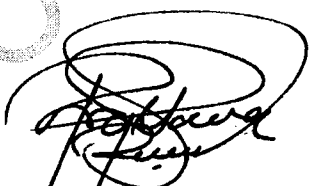
	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 15 de 15


Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. COMPROMISORIA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander - SIA observa - conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 15 ENE 2024 de 2024.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


RAMIRO RANGEL PARRA
 Gerente
 Piedecuestana de Servicios Públicos


TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
 NIT No. 890.200.954-7
 R/L Luis Roberto Gomez Gomez
 CC No. 5.743.360 de San Gil

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño – CPS 002-2024
 Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. William Javier Niño Acevedo – director Técnico y de Operaciones
 Revisó Aspectos jurídicos: Abg. Lilibiana Vera Padilla - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario
Sede Administrativa